

Todos ellos correspondientes al ejercicio 2008, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1.- Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de la referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria.

2.- Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Junta de Gobierno Local y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al mismo tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, que el periodo de cobranza finalizará el día 20 de noviembre de 2008, y que, transcurrido dicho plazo, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el documento de ingreso que este Ayuntamiento facilitará a todos los contribuyentes.

Fortuna, 26 de marzo de 2008.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

4694 Solicitud de autorización para construcción de central solar fotovoltaica de 832 KW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Elías Fernández Nicolás, en representación de la Mercantil "Ingeniería Profesional de Murcia, S.L.", relativa a solicitud de autorización excepcional para construcción de central solar fotovoltaica de 832 KW en suelo no urbanizable, con emplazamiento en Paraje Lo Pareja.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de abril de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

4347 Aprobación inicial Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Lorca.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2008 se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Lorca.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Para el caso de que, durante el periodo de información pública, no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 18 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

4650 Gerencia de Urbanismo. Información pública previa del convenio urbanístico para la modificación puntual del PGMO de Lorca referida al suelo urbanizable sectorizado terciario denominado Torrecilla 3.T.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de marzo de 2008, se acordó someter a información pública previa de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo, el Convenio Urbanístico para la Modificación Puntual del PGMO de Lorca referida al Suelo Urbanizable Sectorizado Terciario denominado Torrecilla 3.T, seguido bajo el numero CONVE 01/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 11 de abril de 2008.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorquí

4310 Decreto n.º 296/08.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 29-02-2008, y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
BENDIOUESS, ABDELMALEK	29-12-1980		X06344858D
BOUHLAL, ABDERRAHIM	12-11-1975		X06133957H
CARNEIRO SOUZA DE, LIZANE	16-11-1979	CS181796	
FERREIRA ARAUJO DE, LUCIANA	24-08-1979	CS180489	
LOPES DOS SANTOS, DEUSILIA	12-08-1977	CS897425	
SAOUDI, ABDELMOUNAIM	05-06-1980		X05210045Q

Lorquí, 10 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Molina de Segura

4270 Convocatoria de Subvenciones en Materia de Bienestar Social.

El Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 12 de febrero de 2008, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de Bienestar Social (publicadas las bases reguladoras en B.O.R.M. n.º 40 de 18 de febrero de 2005), por los siguientes conceptos y cantidades:

- 25.000 € para subvenciones para Asociaciones que desarrollen actividades tendentes a la integración de Discapacitados.
- 192.507 € para subvenciones de Cooperación para la Solidaridad y el Progreso.
- 16.000 € para subvenciones para Organizaciones no Gubernamentales.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

El modelo de solicitud de subvenciones, así como las bases de la convocatoria, se encuentran a disposición pública y se facilitarán en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Avda. de Madrid, 68 "La Cerámica" y en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 27 de febrero 2008.